

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

ORDENANZA N° 11002.-

VISTO:

Los Expedientes N° SEO-7953-A-2001, OE-5713-P-2006, SEO-11571-P-2001 y OE-5519-P-2007; y

CONSIDERANDO:

Que diversos contribuyentes solicitan se revelen sus situaciones con respecto a las deudas que mantienen con el Municipio en concepto de Tasa por Contribución por Mejoras, por la Obra N° 6-251, correspondiente a pavimento.-

Que, de acuerdo a la información proporcionada por la Dirección de Acción Social, los peticionantes y sus grupos familiares atraviesan una crítica situación económica.-

Que la actual situación de insolvencia de los peticionantes y sus grupos familiares puede modificarse con el tiempo, razón por la cual resulta viable suspender el cobro de las deudas hasta que cambien sus situaciones económicas.-

Que de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 165°) del Reglamento Interno del Concejo Deliberante, el Despacho N° 12/2008 emitido por la Comisión Interna de Hacienda, Presupuesto y Cuentas, fue anunciado en la Sesión Ordinaria N° 004/2008, el día 27 de marzo y aprobado por unanimidad en la Sesión Ordinaria N° 005/2008, celebrada por el Cuerpo el 10 de abril del corriente año.-

Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67°), Inciso 1), de la Carta Orgánica Municipal,

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
SANCIONA LA SIGUIENTE
ORDENANZA**

ARTICULO 1°): SUSPÉNDASE el cobro de las deudas devengadas y no -----abonadas que mantienen con el Municipio, en concepto de Tasa por Contribución por Mejoras, por la Obra N° 6-251, correspondiente a pavimento, los siguientes contribuyentes:

- 1.1- Señor ARANCIBIA JOSE CESAR, L.E. N° 7.291.984, por el inmueble identificado con la Nomenclatura Catastral N° 09-20-072-0646-0000; Expediente N° SEO-7953-A-2001.-
- 1.2- Señor PICHAUD EDMUNDO, L.E. N° 4.622.363, por el inmueble identificado con la Nomenclatura Catastral N° 09-20-068-2571-0000; Expediente N° OE-5713-P-2006.-
- 1.3- Señora PEUTREN OLGA, D.N.I. N° 11.339.580, por el inmueble identificado con la Nomenclatura Catastral N° 09-20-068-7860-0000; Expediente N° SEO-11571-P-2001 y OE-5519-P-2007.-

- PROMULGADA TACITAMENTE -
ART. 76 - CARTA ORGANICA
MUNICIPAL

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

ARTICULO 2º): El beneficio cesará y dará lugar al cobro de la deuda en las
-----siguientes circunstancias:

- a) En caso de transmisión de dominio, por cualquier título.-
- b) Cuando los beneficiarios y sus grupos familiares hayan mejorado su situación socioeconómica.-

Los beneficiarios deberán presentarse cada dieciocho (18) meses ante el Órgano Ejecutivo Municipal, a fin de que éste último pueda verificar sus situaciones socioeconómicas y evaluar la continuidad del beneficio.-

ARTÍCULO 3º): La aceptación por parte de los beneficiarios, de la suspensión
-----establecida en la presente ordenanza, interrumpe la prescripción establecida en el Código Tributario Municipal.-

ARTÍCULO 4º): Durante la vigencia de la suspensión otorgada por la presente
-----ordenanza, las deudas devengadas y no abonadas no generarán intereses de ningún tipo.-

ARTICULO 5º): COMUNIQUESE AL ÓRGANO EJECUTIVO MUNICIPAL.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN; A LOS DIEZ (10) DIAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL OCHO (Expedientes N° SEO-11571-P-2001, OE-5519-P-2007, OE-5713-P-2006, SEO-7953-A-2001).-

ES COPIA:
Jdc.

Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén
Dr. MARIO CESAR FERRARI
SECRETARIO LEGISLATIVO



FDO: BURGOS FERRARI

Ordenanza Municipal N° 11002 / 2008
Promulgada Tácitamente Art. 76º
CARTA ORGANICA MUNICIPAL
Expte N° SEO 11571 P.01 y agregados

Publicación Boletín Oficial
Municipal N° 1668
Fecha: 16 / 05 / 08